MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

**EXTENSION DEL**
**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UTILIZACION DE LA VIA DE LA EXCEPCION**

**Dictamen para adquisición de un inmueble, ID Nro. 331.428.----------**

**A: Señor Carlos Jorge Afara, Intendente de San Ignacio Misiones.----------**

En el marco de la Ley de contrataciones Públicas en su **Art. 33: CASOS DE EXCEPCION Inc. a)** en la que expresa cuanto sigue: El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

Que, en virtud a los antecedentes, la Intendencia Municipal procede al procedimiento de la adquisición de un inmueble necesario para la Municipalidad de San Ignacio Guazu Misiones, a los efectos de hacer apertura de caminos necesario para la comunicación más fluida ente barrios adyacentes, la propiedad a adquirir con **cuenta corriente catastral Nro. 24-0304-18** ubicado en un lugar denominado Tañarandy Distrito de San Ignacio Misiones, **propiedad del Señor Bonifacio Caballero Almirón**, cuyos datos técnicos son:----------

**Al Norte:** Con rumbo sur sesenta y ocho grados siete minutos cero segundo este, mide cincuenta y tres metros con veintitrés centímetros (S-68º07¨00”E53.23m), linda con los lotes Nº. 03,04 y 05 de la manzana A.----------

**Al Este:** Con rumbo sur veinticuatro grados cero minutos cero segundos oeste, mide doce grados (S-24º00¨00”W 12 .00m), linda con calle Cerro Cora a Tañarandy.----------

**Al Sur:** Con rumbo norte sesenta y ocho grados siete minutos cero segundos oeste, mide cincuenta y dos metros con dos centímetros (N-68º07¨00”W 50 .02m), linda con el lote Nº. 01 de la Manzana B padrón Nº. 226.----------

**Caso de la no expropiación**, se justifica plenamente ya que el inmueble es propiedad privada Destacamos que la adquisición servirá de forma vital para unir las calles Mariscal López y Cerro Cora, la que conduce a la Compañía de TAÑARANDY, además la villa Conavi, una villa súper poblada y que como consecuencia de la ausencia de calle en esta zona no tiene conexión con la calle Cerro Cora, como se puede ver la apertura de calle que se efectuara con la adquisición de esta propiedad, es relevante y una imperiosa necesidad, para unir con la Ciudad una Compañía muy importante del Distrito (Tañarandy) y la Villa Conavi, por lo que es imperiosa la necesidad de la adquisición de esta propiedad, ya se efectuó una tasación y la misma fue aceptada por el propietario del inmueble cuya conformidad se encuentra detallada en las documentaciones presentadas. Además también a los efectos de subsanar lo efectuado por los vecinos, quienes ya quitaron los alambrados y de manera informal ya lo están utilizando como calle alternativa, por todo lo aquí expuesto es imperiosa la necesidad de adquirir el inmueble en la menor brevedad, y por todo lo aquí expuesto justifica razonablemente la utilización de la no expropiación del inmueble y adquirirlo por la vía de la excepción.----------

Considerando todo lo aquí expuesto y respetando lo establecido en la Resolución Nro. DNCP 1198/2.013 que establece las exigencias y requisitos a tener en cuenta para la adquisición de un inmueble, por lo que declarando de que este procedimiento se encuentra dentro de márgenes establecidos por la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario por lo que es mi Dictamen el procedimiento del llamado por la vía de la excepción para la adquisición del inmueble mencionado.----------

**18/09/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES - U.O.C.

**Lic. Yolanda Servin**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Lic. Yolanda Servin*
**DIRECTORA U.O.C.**
**Municipalidad de San Ignacio Mnes.**